



INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 2 de julio de 2025 (BORM nº 153 de 05-07-25), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES.

SEGUNDO.-La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.105,46€)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 14 de la convocatoria.

SEGUNDO.-Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias que presentaban dichas solicitudes mediante Resolución del Director General del ICA, de 9 de octubre de 2025.

Considerando como establece el artículo 3 de la convocatoria que todos los solicitantes que opten a la condición de persona beneficiaria de esta ayuda deberán cumplir con los requisitos exigidos en el momento de formulación de la solicitud, y en todo caso, el cumplimiento de los requisitos deberá ser mantenido durante la realización de todas las fases del proyecto y su justificación.





TERCERO.-A la vista de las subsanaciones realizadas se procedió mediante Resolución del Director General del ICA, de 30 de octubre de 2025 a declarar como admitidas a trámite las solicitudes que cumplían los requisitos establecidos en el artículo 3 de la convocatoria, junto con la documentación exigida en el artículo 9 de esta.

CUARTO.-De conformidad con el artículo 12 de la convocatoria, el pasado 31 de octubre de 2025 el Director General del ICA dictó Resolución designando como miembros de la comisión de la Evaluación:

- Presidenta: MARAVILLAS PÉREZ MOYA, Técnico Especializada. ICA.
- Vocal primero: ILARIA BRIZZI, Técnico de Promoción Cultural. ICA.
- Vocal segundo: SERGIO PORLAN SOLER, Responsable del Centro Párraga.
- Vocal tercero: MARINA BELTRÁN MARTÍNEZ. Coordinadora Centros Culturales. Ayuntamiento de Murcia.

Actuando en calidad de Secretaria de la Comisión, con voz, pero sin voto, María Belén Sánchez Robles, personal administrativo del ICA.

QUINTO.-A la vista del Acta de la comisión de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la citada convocatoria, se procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 7 y límites recogidos en el 5 de la convocatoria que establece *que la ayuda concedida será por un importe mínimo de 10.000 € por beneficiario y proyecto, no pudiendo superar el importe de la ayuda el 80% del coste total del proyecto, a tal efecto se tomará como referencia el desglose de gastos de la memoria y/o presupuestos que se presenten con la solicitud. El 20% restante tendrá que cubrirse con recursos propios y otras fuentes de financiación pública o privada.*

Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada uno de los solicitantes se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual la dotación económica global establecida se distribuirá en orden a la puntuación que hubieran obtenidos los proyectos en la fase de valoración conforme a los criterios y límites establecidos respetando el principio de proporcionalidad entre la puntuación de los proyectos beneficiarios.

En el caso de que la cuantía o la dotación presupuestaria objeto de esta convocatoria fuera insuficiente para cubrir la totalidad de los importes a los que tuvieran derecho las distintas solicitudes beneficiarias, dicha cuantía presupuestaria podrá ser objeto de prorrateo entre los beneficiarios en proporción a la cuantía que hubieran podido obtener en la valoración





y de acuerdo a los presupuestos ajustados de los proyectos, siempre que no se alteren las condiciones, objeto y finalidad de la subvención.

La Comisión de Evaluación evaluó cada uno de los proyectos presentados, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 13:

- Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas: **Hasta 10 puntos.**
- Calidad, interés, singularidad y carácter innovador del proyecto: **Hasta 10 puntos.**
- Adecuación presupuestaria, capacidad económica y organizativa de la entidad y viabilidad técnica y financiera: **Hasta 10 puntos.**
- Realización del proyecto o de una parte significativa de la actividad (75%) que se desarrollen en municipios o localidades de menos de 5.000 habitantes y esté integrados en el medio rural: **Hasta 5 puntos.**
- Incorporación de herramientas de medición y evaluación de los distintos impactos del proyecto: cultural, económico, social, demográfico, territorial, calidad de vida, sostenibilidad medioambiental y otros: **Hasta 5 puntos.**

Vista el acta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor procedió a repartir el crédito disponible entre los proyectos que alcanzaban la puntuación mínima requerida, en orden a la puntuación obtenida (ANEXO I). Una vez repartido dicho crédito, se procedió a excluir aquellos cuyos importes asignados no llegaban al mínimo requerido en la Resolución de convocatoria, es decir 10.000,00€ resultando beneficiarias las solicitudes que figuran en el ANEXO II y desestimadas las que figuran en el ANEXO III.

SEXTO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 14 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procede así a establecer la siguiente,





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo II** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución **NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO**, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Proponer como desestimados a los solicitantes contenidos en el **Anexo III** al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 15 puntos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria o no alcanzar, tras el reparto, el mínimo de importe requerido en la convocatoria en su artículo 5.

TERCERO.- A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**), debiendo ser formulada cualquier alegación electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se presentaron las solicitudes **4682 “Ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad cultural en Áreas Rurales”** en la sede.carm.es accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia**.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Carmen Concepción Sánchez López





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Nº Expte	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	% SEGÚN PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO SEGÚN PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO TRAS EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES QUE NO ALZAN 10.000,000€	Asignación sobrante (345,37 €) entre los beneficiarios	IMPORTE FINAL CONCEDIDO
13	METEÓRICA ENTERTAINMENT S.L.	B73914467	VEGA FEST	53.150,00	21.552,73 €	17,00	42,50	9.159,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
14	ASOCIACION CULTURAL TORRE DEL POZO	G01872159	Cehegín entre generaciones. Tradiciones que nos unen.	21.520,00 €	17.216,00 €	14,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
16	ASOCIACION ARTISTICA FORZAR SALIDA	G64550791	El Bosque de Saberes	25.520,00 €	19.740,00 €	25,50	63,75	12.584,25 €	12.584,25 €	94,19 €	12.678,44 €
17	TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS, SLU	B15936776	Huellas Sonoras	12.500,00 €	10.000,00 €	32,00	80,00	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
18	DIÁLEG OBERT	G98963325	Centro de investigación rural: Arte, agua y territorio	18.832,00 €	15.065,60 €	31,00	77,50	11.675,84 €	11.675,84 €	114,51 €	11.790,35 €
					123.574,33 €			102.229,00 €	42.760,09 €	345,37 €	43.105,46 €





ANEXO II SOLICITUDES BENEFICIARIAS

Nº Expte	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE FINAL CONCEDIDO
10	AYE CULTURA SOCIAL S.COOP.	F05526223	La GRITAERA FEST. Festival de emociones y saberes en territorios rurales	25.000,00 €	20.000,00 €	37,00	18.636,67 €
16	ASOCIACION ARTISTICA FORZAR SALIDA	G64550791	El Bosque de Saberes	25.520,00 €	19.740,00 €	25,50	12.678,44 €
18	DIÀLEG OBERT	G98963325	Centro de investigación rural: Arte, agua y territorio	18.832,00 €	15.065,60 €	31,00	11.790,35 €
							43.105,46 €

ANEXO III SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº Expte	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
01	FEDERACIÓN MURCIANA DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS - THADERCONSUMO	G30538052	Caminando Juntos: Ruta Cultural y Participativa por la Región de Murcia	No alcanzar la puntuación mínima requerida
02	ABATAR S. COOP.	F70695085	Cuidar el cuerpo, cuidar el entorno: salud, inclusión y sostenibilidad en el medio rural	No alcanzar la puntuación mínima requerida
04	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	Pliego, pinta la primavera	No alcanzar el importe mínimo requerido
05	ASOCIACION MURCIAFOLK	G73111619	Proyecto para el fomento de la actividad cultural	No alcanzar la puntuación mínima requerida
06	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	Raíces vivas: Cultivando nuestra herencia	No alcanzar el importe mínimo requerido





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Nº Expte	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
08	ASOCIACION IDIARTA	G73712150	Exilio en la Arcadia. Jornadas sobre Arte Ecológico y desarrollo rural sostenible	No alcanzar el importe mínimo requerido
09	TEATRO SILFO, S.L.	B73549032	PIAR 2.0: Proyecto de Intervención Artística Rural	No alcanzar el importe mínimo requerido
11	INTERNATIONAL NETWORK BELENCRIBS	G73970709	Madera en movimiento: canción, baile y percusión	No alcanzar el importe mínimo requerido
12	JOAQUIN LIONELO LISON BRACQ	52807653k	El Esparto, Patrimonio Cultural de Albudeite	No alcanzar el importe mínimo requerido
13	METEÓRICA ENTERTEINMENT S.L.	B73914467	VEGA FEST	No alcanzar el importe mínimo requerido
14	ASOCIACION CULTURAL TORRE DEL POZO	G01872159	Cehegín entre generaciones. Tradiciones que nos unen.	No alcanzar la puntuación mínima requerida
17	TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS, SLU	B15936776	Huellas Sonoras	No alcanzar el importe mínimo requerido

